



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ORDENANZA MUNICIPAL N.º 008-2025-CM-MDSS

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (IAL-DIS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN"

San Sebastián, 30 de mayo de 2025.

POR CUANTO:

En sesión Ordinaria de Concejo n.º 010-2025-CM-MDSS, de fecha 29 de mayo de 2025;

VISTO: El Informe Técnico n.º 001-APA-DIT-GDSH-MDSS-2025, de fecha 15 de abril de 2025, emitido por la Coordinadora Distrital (e) de DIT, el Informe Legal n.º 014-2025-AL-DSF-GDSHSM-MDSS, de fecha 08 de mayo de 2025, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales, el Informe n.º 642-GDSHSM-MDSS-2025, de fecha 13 de mayo de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales, la Opinión Legal n.º 319-2025-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 19 de mayo de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Dictamen n.º 011-2025-CSECDDHPCS-MDSS, de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por la Comisión de Salud, Educación, Cultura, Deporte, Desarrollo Humano, Participación Ciudadana y Serenazgo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 40º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, los numerales 6.1) y 6.2) del artículo 73º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función exclusiva de las Municipales Distritales el "Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social" y "Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población";

Que, el numeral 2.1 del artículo 84º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: "Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza”;

Que, el artículo 6° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social es el organismo rector de las políticas nacionales de su responsabilidad, ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno, en todo el territorio nacional para realizar las siguientes acciones: a. Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias de desarrollo e inclusión social, encaminadas a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en aquellas brechas que no pueden ser cerradas por la política social universal, regular, de competencia sectorial”;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo n.° 012-2024-MIDIS, del Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social establece que “El SINADIS es un sistema funcional compuesto por principios, normas, roles, procedimientos, mecanismos de coordinación y articulación e instrumentos, encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas destinadas a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales”;

Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial n.° D000079-2024-MIDIS, establece “Disponer la publicación del proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), el Reglamento y su exposición de motivos, que como anexos forman parte de la presente resolución ministerial, en la sede digital del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis), a efecto de recibir las sugerencias, comentarios o recomendaciones de las entidades públicas o privadas y de la ciudadanía en general; durante el plazo de quince (15) días calendarios, contados a partir de la publicación de la presente resolución ministerial en el diario oficial El Peruano”;

Que, se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la misma que plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el Desarrollo e Inclusión Social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de Derechos Humanos y Desarrollo Humano. La referida Política Nacional establece como objetivos prioritarios los siguientes: OP 1: mejorar el Desarrollo Infantil Temprano para asegurar su Inclusión Social. OP 2: mejorar el Desarrollo Físico, Cognitivo y Socioemocional de niñas, niños y adolescentes para asegurar su Inclusión Social. OP 3: incrementar las capacidades para la Inclusión Económica de jóvenes y adultos para asegurar su Inclusión Social. OP 4: mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores para asegurar su Inclusión Social. OP 5: mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su Inclusión Social;

Que, asimismo se alinea a nivel horizontal, con las siguientes Políticas Nacionales: Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030, Política Nacional Multisectorial para las Personas Adultas Mayores al 2030, Política Nacional de Empleo Decente, Política Nacional de Inclusión financiera, Política Nacional de Igualdad de Género, Política Nacional de Saneamiento, Política Nacional de Competitividad y Productividad, Política Nacional de la Juventud, Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva, Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, Política Nacional Agraria 2021-2030, Política Nacional del Ambiente al 2030, Política Nacional de Educación Ambiental, Política Nacional contra las Drogas al 2030, Política Energética Nacional del Perú 2010-2040, Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 - Perú Saludable, y Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030; para contribuir a asegurar la inclusión

Que, mediante Informe Técnico n.° 001-APA-DIT-GDSH-MDSS-2025, de fecha 15 de abril de 2025, emitido por la Coordinadora Distrital (e) de DIT, quien concluye que conforme lo establece el marco

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



normativo vigente de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 29792, Decreto Supremo n.º 008-2016-MIDIS y el Decreto Supremo n.º 008-2022-MIDIS, es competencia de los Gobiernos Locales a través de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano o la que haga sus veces, ejecutar los Programas Locales de lucha contra la pobreza y Desarrollo Social; así como administrar, organizar y ejecutar los Programas Locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población, alineados a las Políticas Nacionales del MIDIS y del MIMPV. Asimismo, indica que por los argumentos señalados, es de necesidad fortalecer la Instancia de Articulación Local (IAL), de Desarrollo e Inclusión Social para que se promueva una intervención integral y articulada, con enfoque de ciclo de vida, para lograr el Desarrollo e Inclusión Social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de Derechos Humanos y Desarrollo Humano;

Que, mediante Informe Legal n.º 014-2025-AL-DSF-GDSHSM-MDSS, de fecha 08 de mayo de 2025, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales, quien concluye de forma favorable, aprobar la Creación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (IAL-DIS), como un espacio de participación social, para lograr la provisión de servicios, entrega de bienes o desarrollo de intervenciones orientadas al desarrollo e inclusión social en el territorio, generando consensos, intercambiando información, efectuando acciones conjuntas, impulsando el cumplimiento de acuerdo, entre otros, con enfoque del hogar, ciclo de vida, territorial, basado en derechos humanos, genero, intercultural, perspectiva de discapacidad, gestión social de riesgo, desarrollo humano, gerontológico, enfoque diferencial para el goce efectivo de los derechos de la persona mayor y curso de vida;

Que, mediante Informe n.º 642-GDSHSM-MDSS-2025, de fecha 13 de mayo de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales, quien solicita se proceda con la emisión de la Ordenanza Municipal referida a la creación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante Opinión Legal n.º 319-2025-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 19 de mayo de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina de forma procedente la emisión de la Ordenanza Municipal que aprueba la creación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, como un espacio de coordinación y articulación responsable de lograr la implementación eficiente, eficaz, efectiva y de calidad en las intervenciones públicas de desarrollo e inclusión social en el territorio, generando concesos;

Que, mediante Dictamen n.º 011-2025-CSECDDHPCS-MDSS, de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por la Comisión de Salud, Educación, Cultura, Deporte, Desarrollo Humano, Participación Ciudadana y Serenazgo, el cual dictamina lo siguiente: Elevar a Sesión De Concejo Municipal, y declara procedente la emisión de la Ordenanza Municipal que apruebe la creación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 010-2025-CM-MDSS, de fecha 29 de mayo de 2025, por mayoría de votos del Concejo Municipal se aprobó la Ordenanza Municipal que aprueba la creación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, conforme al numeral 8) del artículo 9º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por **MAYORÍA** de votos, en la Sesión Ordinaria n.º 010-2025-CM-MDSS, de fecha 29 de mayo de 2025, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta, aprueba la:**

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (IAL-DIS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN."

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ordenanza Municipal que aprueba la creación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, como un espacio de participación social para lograr la provisión de servicios y el desarrollo de intervenciones orientadas al desarrollo e inclusión social en el territorio, generando consensos, intercambiando información, efectuando acciones conjuntas, impulsando el cumplimiento de acuerdos, entre otros, con enfoque del hogar, ciclo de vida, territorial, basado en derechos humanos, género, intercultural, perspectiva de discapacidad, gestión social de riesgos, desarrollo humano, gerontológico, enfoque diferencial para el goce efectivo de los derechos de la persona mayor y curso de vida.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FINALIDAD, ser una instancia de articulación local de carácter interinstitucional, que cuente con participación de representantes en el territorio, tales como: gobierno nacional, gobierno regional, sector privado, academia y sociedad civil organizada; para contribuir al logro de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (PNDIS) al 2030, a fin de cerrar las brechas sociales para la reducción de la pobreza en el Distrito de San Sebastián, provincia y Departamento del Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, la prioridad de atención de los objetivos y lineamientos siguientes:

2.1. Objetivos Prioritarios de la IAL-DIS:

1. Mejorar el desarrollo infantil temprano.
2. Mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes.
3. Incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos.
4. Mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores.
5. Mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social.

2.2. Lineamientos Estratégicos de la IAL-DIS

- a. Monitorear y reportar a las entidades encargadas de la prestación de los servicios e intervenciones priorizadas, la ejecución del registro nominal de mujeres gestantes y niñas, niños y adolescentes, y los problemas identificados tales como inconsistencias, duplicidades, filtraciones o exclusiones, entre otros.
- b. Monitorear y reportar al MIDIS el seguimiento al funcionamiento y cumplimiento de los acuerdos de la instancia, así como los problemas identificados y las soluciones implementadas.
- c. Monitorear y reportar al Organismo de Focalización e Información Social - OFIS sobre las limitaciones para la operatividad y el funcionamiento de las Unidades Locales de

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Empadronamiento, así como las vinculadas al cierre de brechas de información de hogares de sus jurisdicciones territoriales.

- d. Comunicar a los representantes de las entidades encargadas de la provisión de las intervenciones y servicios acerca del cumplimiento de los acuerdos asumidos en el marco de la implementación de intervenciones y servicios priorizados según curso de vida, y otros compromisos para el cumplimiento de la política pública orientada al desarrollo e inclusión social.
- e. Analizar y brindar información a la Instancia de Articulación Regional de Desarrollo e Inclusión Social sobre el incumplimiento de compromisos del gobierno local o de la entidad pública prestadora del servicio, para la adopción de las medidas correctivas que correspondan.
- f. Seguir aumentando los lineamientos estratégicos

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que los espacios de participación social, como consejos consultivos, mesas de trabajo, comisiones u otros espacios constituidos con anterioridad que se encuentren activos, se incorporen a la IAL-DIS; o en su efecto, designen un representante titular y alterno, en el marco de la articulación y promoción del desarrollo social.

ARTÍCULO QUINTO.- APROBAR, la conformación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, IAL-DIS, integrada por:

- a. Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián. (Presidente de la IAL-DIS)
- b. Gerente de de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián. (Secretaria Técnica)
- c. Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Sebastián. (Integrante)
- d. Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de San Sebastián. (Integrante)
- e. Presidente de la Comisión Permanente de Regidores denominada "Comision de Salud, Educación, Cultura, Deporte, Desarrollo Humano, Participación Ciudadana y Serenazgo.
- f. Un representante de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPE. (Integrante)
- g. Un representante de la Oficina Local de Empadronamiento – ULE. (Integrante)
- h. Un representante del área encargada del Centro Integral del Adulto Mayor. (Integrante)
- i. Un representante de la Defensoría Municipal del niño, niña y adolescente – DEMUNA. (Integrante)
- j. Un representante del Programa Nacional CUNA MÁS. (Integrante)
- k. Un representante del Programa Nacional JUNTOS. (Integrante)
- l. Un representante del Programa Nacional WASI MIKUNA. (Integrante)
- m. Un representante del Programa Nacional PAIS. (Integrante)
- n. Un representante del Programa Nacional PENSIÓN 65. (Integrante)
- o. Un representante del Programa Nacional FONCODES. (Integrante)
- p. Un representante de la Red/ Micro Red de Salud. (Integrante)
- q. Un representante de la UGEL. (Integrante)
- r. Un representante del Centro de Emergencia Mujer - CEM. (Integrante)
- s. Un representante del Vaso de Leche/Comedor Popular. (Integrante)
- t. Un representante de la Subprefectura. (Integrante)
- u. Un representante de ONG. (Integrante)
- v. Un representante de la Academia. (Integrante)
- w. Un representante del Sector Privado. (Integrante)

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTÍCULO SEXTO.- SECRETARÍA TÉCNICA, la Secretaría Técnica de la IAL-DIS está a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales, o quien haga sus veces, quien asume la responsabilidad administrativa y las coordinaciones operativas de su funcionamiento; así como, reporta periódicamente al Alcalde y es responsable de llevar el registro de los acuerdos, y toda la documentación que se genere.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES, los representantes señalados en el Artículo Quinto deberán ser designados mediante documento escrito dirigido a la Secretaría Técnica, dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR, a la Secretaria Técnica la elaboración del Reglamento en un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario posteriores a la aprobación de la presente Ordenanza Municipal, la misma que será aprobada mediante Resolución Municipal.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la aprobación de la presente Ordenanza Municipal, se instale la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social.

ARTÍCULO DÉCIMO.- DEJAR SIN EFECTO, la Ordenanza Municipal n.º 005-2019-MDSS, de fecha 30 de enero de 2019 y sus demás modificatorias, así como todas las disposiciones que se opongan a la presente ordenanza.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales, notificar la presente Ordenanza Municipal a las instituciones mencionadas en el Artículo Quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General y Trámite Documentario la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el diario Judicial del Cusco.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informativos la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Abog. Brígel Nuñez Castro
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRÁMITE DOCUMENTARIO

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"

